



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00187 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Pedro Armando Lopera Palacios
Demandado	Mario de Jesús Taborda Vásquez
Decisión	Requiere

Previo a reconocer personería al abogado Rubén Darío Gómez Cano para actuar en representación del demandado Mario de Jesús Taborda Vásquez, se le **REQUIERE** para que se sirva allegar constancia del mensaje de datos por medio del cual este le confirió el mandato, o en su defecto, allegar poder con la respectiva nota de presentación personal ante notaría u oficina judicial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 74 del C.G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a33b173863105cf0670238e9b4aaee85e3a0214a4100fa0cf36afd44846eb7c**

Documento generado en 17/08/2022 03:50:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>